

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandante	Cristian Zapata Pérez
Demandados	EPS Suramericana S.A. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2023-00003-00
Instancia	Primera
Asunto	Corrige providencia

En atención a la solicitud de corrección que realiza el apoderado de la codemandada NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S., el despacho observa que es procedente conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, se corrige el auto del 24 de julio de 2023, en el sentido de indicar que se admite el llamamiento en garantía de la IPS NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y no como erradamente se había anotado.

En consecuencia, se ordena su notificación de manera personal, ya sea conforme a las disposiciones del Código General del Proceso (Art. 291 y ss.) o en los términos del numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)